

1053-083 P-1281

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO N° 07 del 17 de enero de 2017
Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso N° 1281, NICOLAS
FERNANDEZ BONILLA C.C. 71.791.619

Bogotá D.C., a las diecisiete días (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 0840 de 2004 y 0629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la sanción impuesta a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y a cargo de **NICOLAS FERNANDEZ BONILLA C.C. 71.791.619**, mediante Resolución 01746 del 20 de junio de 2016, por valor de \$10.342.500.00 de acuerdo al oficio 3304.465-2016028039, emanado de la Coordinación del Grupo de Cartera

2. Que la citada Resolución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, por lo tanto presta mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente librar mandamiento de pago para que por el procedimiento administrativo contenido en el Estatuto Tributario se obtenga el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** y a cargo de **NICOLAS FERNANDEZ BONILLA C.C 71.791.619**, por la suma de **Diez Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$10.342.500.00)**, más los intereses de mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.



TERCERO: El pago de la deuda se deberá hacer en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de

Aeronáutica Civil, Grupo de Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que Comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Laura Stella Mora R.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

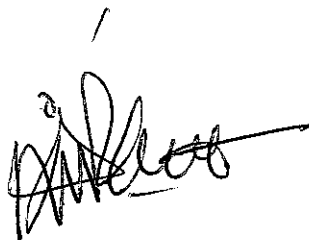
El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 568 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente aviso la siguiente actuación administrativa:

Auto N° 07 del 17 de enero 2017, el cual se adjunta al presente aviso, por el cual se libra mandamiento de pago en el proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 1281, que se adelanta en contra **NICOLAS FERNANDEZ BONILLA** identificado con C.C 71.791.619.

Se advierte al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha notificación de la presente actuación administrativa, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de la Aerocivil y en la página www.aerocivil.gov.co ; por el término de cinco (5) días a partir de 18 de enero de 2017 hasta el 24 de enero de 2017.

Cordialmente.,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.

